ANNEXES

ANNEX 1 : Cèdula urbanística municipal.
ANNEX 2 : Compromís compravenda – Escriptura finca.

ANNEX 1

CÈDULA URBANÍSTICA MUNICIPAL

LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

GERÈNCIA D'URBANISME I TERRITORI
Planejament i Gestió

Exp.: 191/08 GEIU

D'acord amb els antecedents consultats i a efectes de l'article 205 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

JESUS GUTIERREZ I BUSTILLO, Secretari General de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Lleida,

CERTIFICO:

Que en data 17 de desembre de 2008 s'ha emès informe per la Secció de Planejament i Gestió, que literalment diu:

"Identificació de l'expedient:

Expedient: GEIU 191/2008
Sol·licitant: J. VILELLA FELIP SL
Emplaçament: Ptda. Moredilla
Referència Cadastral: Polígon 16 parcel.la 38
Superfície segons cadastre: 58.234 m2

Règim urbanístic aplicable:

1. Planejament vigent:

Text refós del Pla General de Lleida 1995-2015 aprovat definitivament per Resolució del conseller de Política Territorial i Obres Públiques de data 16-1-03, i publicat al DOG núm. 3924 de data 14-7-03.

2. Planejament en tràmit: no n'hi ha.

3. Suspensió de llicències: no n'hi ha

4. Instrument de gestió en tràmit: no n'hi ha

5. Classificació i qualificació:

Classificació : SÒL NO URBANITZABLE
Qualificació: ZONA AGRÍCOLA DE RECS ANTICS clau R2

N.I.F. P-2515100-B

LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

GERÈNCIA D'URBANISME I TERRITORI
Planejament i Gestió

6. Paràmetres aplicables i condicions d'edificació:
Article 208 del PGLleida i Decret 237 de la Presidència de la Generalitat (DOG núm. 330 de 20-V-83) pel que fa a la Unitat Mínima de Cultiu:

a) terrenys de regadiu: 15.000 m2 de sòl = 1,5 hectàrees
b) terrenys de secà: 40.000 m2 de sòl = 4,00 hectàrees

Article 214 de les normes urbanístiques del PGLleida i quadre de condicions d'edificació.

El règim del Sòl No Urbanitzable és l'establert a l'art. 47 del Decret Legislatiu 1/2005 de 26 de juliol pel qual s'aprova el text refòs de la Llei d'Urbanisme.

7. Sector o Polígon d'Actuació Urbanística: no n'està inclòs

Fonaments de dret

Article 99 del Decret Legislatiu 1/2005, de 26 de juliol, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei d'urbanisme.

Article 20 del Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'urbanisme."

I perquè consti, i a petició de la persona interessada, signo aquest certificat, amb el vistiplau de la Tinent d'Alcalde i Regidora de l'Àmbit d'Urbanisme i Habitatge.

Lleida, 23 de desembre de 2008

Vist i Plau

La Tinent d'Alcalde i
Regidora de l'Àmbit d'Urbanisme i Habitatge

Ajuntament de Lleida
Secció de Gestió
Urbanística

D'acord amb els antecedents, certificat a efectes de l'article 205 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

N.I.F. P-2515100-B

ANNEX 2

COMPROMIS COMPRAVENDA
ESCRIPTURA FINCA

En Lleida a 2 de junio de 2.008

REUNIDOS:

De una parte:

D. MIGUEL ARDERIU MAURISI , mayor de edad, vecino de Els Alamús, provincia de Lleida, con domicilio en c./ Sitjar nº 7 y provisto con D.N.I 78.059.178-F.

D. FRANCISCO JAVIER ARDERIU MAURISI , mayor de edad, vecino de Els Alamús, provincia de Lleida, con domicilio en c./ Lleida nº 13, y provisto con D.N.I 40.877.306-G.

Ambos intervienen en su propio nombre e interés.
En adelante , los **Promitentes-vendedores.**

De otra parte:

D. JOAN ANTON VILELLA SIBIS, mayor de edad, con domicilio en Lleida, c./ Alcalde Porqueres, nº 51, Esc.A, 1º, 1ª y D.N.I 43.739.793-A y D. JORDI VILELLA SIBIS, mayor de edad, con domicilio en Alpicat, Lleida, C./ Pont de Puell, nº 16 y D.N.I 43.739.794-G en calidad de Consejeros Delegados de la mercantil J. VILELLA FELIP S.L. con domicilio social en Polígono Industrial "El Segre" parcela 108 de Lleida y C.I.F B-25501065.

Intervienen en nombre de la sociedad que representan
En adelante los **Promitentes-compradores.**

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y a tal efecto

EXPONEN:

I.- Que los **Promitentes-Vendedores** son vendedores, por el título que luego se dirá del siguiente bien:

Pieza de tierra en el término de Lleida , rural de omeradilla, hoy partida Moradilla, de 12,85 jornales o sea 5 hectáreas y 60 áreas. LINDA: Este, con término municipal de Els Alamús mediante camino, Norte y Oeste, con parcela 34 del mismo polígono, que pertenece a Promotora de Centros comerciales S.A., y Sur, con parcela 39 del mismo polígono, que pertenece a Jorge Robert Moles.

Les pertenece en virtud por donación de sus padres D. Miquel Arderiu Simó y Dña. Dominica Maurici Bellmunt, según escritura aurtorizada por el Notario de Lleida D. Gerardo Mármol Llombart el día 26 de mayo de 2.008

Según se manifiesta en la escritura referida , se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de LLeida número tres, tomo 641, libro 237, folio 95 finca 21753 de Lleida Común, inscrpción 1ª.

II.- Que el referido inmueble se encuentra libre de cargas y arrendamiento y al corriente de pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, contribución o arbitrio.

III.- Que la compradora está interesada en la compra del bien descrito.

IV.- Que ambas partes han llegado a un acuerdo para la futura venta del mencionado bien en las condiciones que se establecen en las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Promesa de compraventa

Los vendedores prometen vender a la compradora, el bien relacionado en el apartado I anterior, con todos sus derechos y accesiones y respetando las condiciones que a continuación se establecen.

SEGUNDA.- Naturaleza Civil

Las partes manifiestan que la presente compraventa tiene carácter civil y que se regirá en primer término por las estipulaciones contenidas en este contrato y en lo que en ellas no estuviese previsto por la legislación civil aplicable.

TERCERA.- Precio

3.1 El precio por el que se efectuará la compraventa es de

3.2 El precio convenido para la futura compraventa se hará efectivo por la compradora a favor de los vendedores de conformidad con el siguiente calendario de pagos:

1) La suma de €), es satisfecha en este acto por la compradora, sirviendo como la más leal y fiel carta de pago. Esta cantidad tiene la consideración de pago a cuenta del total del precio convenido.

2) En el momento de otorgarse la escritura pública de compraventa, será satisfecha por la compradora la restante suma de

NOTARIO
PAHERIA, 8 BIS - TELEFONO 212226
LERIDA

NOTARIA DE
Luis Hernández Palmés

ABOGADO

PLAZA PAHERIA, 8, BIS
TELEFONO 212226
LERIDA

011174
16 NOV 1968

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LERIDA
Presentado a las 12 horas
del día 8 de Julio
1.9 69 Asiento 370
folio 54 Diario 46

Moredilla

Núm. 3.715

PRIMERA **COPIA DE LA**

Escritura de

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

DON SIMEON MIQUEL PEGUERA, en representación de la Unión Laical de Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral de Lérida

A FAVOR DE:

DON MIGUEL ARDERIU SIMO y DOÑA DOMINICA MAURICI BELLMUNT de Alamús

El 10 *de* Octubre *de* 19 68

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. LUIS HERNANDEZ PALMES - LERIDA

PTAS 5 — CINCO PESETAS

LUIS HERNANDEZ PALMES
NOTARIO
PAHERIA, 8 BIS - TELEFONO 12226
LERIDA

C9485148

14ª CLASE

NUMERO TRES MIL SETECIENTOS QUINCE. - - - - - -

En Alamús, a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. - - - - - - - - - - - - - - - -

Ante mi, LUIS HERNANDEZ PALMES, Abogado, Notario del Colegio de Barcelona, con residencia en la presente, comparecen: - - - - - - - - - - -

De una parte Don SIMEON MIQUEL PEGUERA, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Lérida Avenida Caudillo, 31. Con documento nacional de identidad número 40.664.753.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Y de otra parte los consortes: DON MIGUEL ARDERIU SIMO, agricultor, y DOÑA DOMINICA MAURICI BELLMUNT, sin profesión; mayores de edad, vecinos de ésta, C. Fuente, 8, con documento nacional de identidad números 40.655.225 y 40.655.639.

- -

Tienen vencindad civil foral catalana. - - - -

Tienen a mi juicio capacidad legal para otorgar esta escritura de compraventa y manifiestan:

PRIMERO: Que Don Simeón Miquel, concurre en representación de la Unión Laical de Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral de Lérida, según escritura de poder, otorgada ante mi, el 7 de marzo

1,50 MUTUALIDAD PTS VOLUNTARIO

Se segrega del Coto Redondo, del término de Lérida, rural de Omeradilla, de 409 hectáreas, 65 áreas, 57 centiáreas, lindante a Oriente término de Alamús; Mediodía término rural de Margalef; y el de Grealó; Poniente término rural de Torre Ribera; y a Norte término de Alcoletge; en la que hay una casa de campo. - - - - - - - - - - - - - - - -

Inscrita en el libro 27, folio 13, finca 3171.

Tiene la calificación de bienes Laicales, y pertenece a la Unión Laical de Beneficiados, según acta de notoriedad, autorizada el 3 de octubre de 1940, por Don Manuel Aleu.- - - - - - - - - - - - -

La venta se otorga con las siguientes condiciones: -

A.-La finca vendida es la que hasta el día de hoy, el adquirente o sus causahabientes han venido cultivando como aparceros de la Unión Laical, en consideración a cuya extensión cultivada con aquel caracter, se ha fijado el precio en forma alzada.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

B.-Serán a cargo de los compradores, toda clase de contribuciones e impuestos, que esté afecta la finca, incluso los pendientes en el día de hoy. Asi como todos los gastos e impuestos de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad. - - - - - - - - - - - - - -

C.-Quedan subsistentes todos los caminos y pasos que existen en el interior de la total finca, teniendo en cuenta los compradores y sus sucesores,

D.-La Unión Laical de Beneficiados cede, a favor de los adquirentes, cuantos derechos le correspondan, como consecuencia del contrato concertado el 2 de marzo de 1959, sobre la plantación y cultivo de árboles maderables, con los señores Servat Forga y Sellés Rubinat.- - - - - - - - - - -

E.-El precio de esta venta es el indicado DOSCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS, que - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Don Simeón Miquel, según interviene, confiesa haber recibido de los compradores, antes de este acto, en efectivo, de cuya suma les otorga carta de pago.

Los compradores aceptan la venta. - - - - - -

Asi lo otorgan hechas las reservas y advertencias legales - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

Esta escritura que ocupa un pliego, es leida por mi, a los otorgantes, - - - - - -, que renuncian a hacerlo por si; la aprueban y firman. - -
- - - - - - - - - -
- - - - - - - - - -
- - - -

De todo lo cual, y de conocer a los comparecientes yo el Notario doy fé. - Firma ilegible.- M. Arderiu.- Dominica Maurisi.- Signado: Luis Hernández Palmés.- Rubricados y sellado. - - - - - - - -

CONCUERDA con su original que con el número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y a utilidad de Don Miguel Arderiu, libro primera copia en dos pliegos de clase 14ª, números C. nueve millones ... enta y ocho

suspendida ni limitada, y que por testimonio se acompañará a las copias de la presente.- - - - - -

SEGUNDO: Que Don Simeón Miquel, según interviene, vende la siguiente finca a D. Miguel Arderiu y Dª. Dominica Murici, por mitades indivisas:

Pieza de tierra en término de Lérida, rural de Omeradilla, parcela 103 del plano de 12,85 jornales o sea 5 hectáreas, 6 0 áreas, lindante: Norte con - Felipe Llena Huguet, Sur parcela 102, Este término de Alamús y Oeste parcelas 104 y 109.- - - - - - -

Su precio DOSCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TIMBRE DEL ESTADO

PTAS 5

CINCO PESETAS

C9491936

14ª CLASE

y el del presente, que signo, firmo y rubrico en Lérida a veintiocho del mismo mes y año de su otorgamiento.=Tildados=la presente=en cuenta=no valen.=Adición/Lérida.Vale.

DOY FE.

NOTARIA DE D. LUIS HERNANDEZ PALMES - LERIDA -

Luis Hernández Palmés

D. Miguel Arderiu Simó

ha satisfecho según carta de pago de hoy número 4943 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales treinta y tres mil ciento treinta y nueve pesetas ——— céntimos, por el concepto de ——— número 1 de la Tarifa al 7,40 por ciento sobre 434720 pesetas.

D. Unión Laical Beneficiados

ha satisfecho según carta de pago de hoy número 4944 por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas ——— céntimos, por el número 38 de la Tarifa al 0,50 por ciento sobre 434720 pesetas.

LERIDA 27 de Marzo de 1969

El Abogado del Estado.

ABOGACIA DEL ESTADO - LERIDA -

Tomada razón de las transmisiones de fincas a que se refiere el presente documento, a los efectos determinados en el art. 17 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.940.

Lérida, a 20 JUN 1969

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE INFORMACION,

DELEGACION DE HACIENDA - NEGOCIADO DE INFORMACION - LERIDA

INSCRITO el precedente documento en el tomo 641 del Archivo, libro 237 del Ayuntamiento de Lérida folio 95 finca n.º 21753 inscripción 1ª de agregación por presente. Lérida a 12 de julio de 1.969.

Pedro Almacellas Vto.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - LERIDA

COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD 30 Pts

COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD 100 Pts

H.º cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas 80 cts. =

Nº 1.3.6.7 arancel y art 613 y 610 Rto =

Registro 4.246'80

Sellos 130

4.376'80

Con esta fecha inscriben en el Catastro de Rustica la ______ finca ______ que constan en la presente Escritura.

Lérida 27 DIC. 1969